

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 778/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

COMISIONADO PONENTE: DOCTOR EN DERECHO, CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, registrada con el número de folio 310579124000780, en la cual requirió lo siguiente: *“En el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito a la Contraloría Municipal que me informe cuáles son las acciones de control, de vigilancia y las auditorías que ha implementado para fiscalizar, vigilar y verificar que el gasto y las actividades del Operativo Cero Baches cumplan con los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía que señalan la Constitución y las leyes. Solicito a la Contraloría Municipal que me informe si su personal ha estado involucrado en los trabajos de bacheo como parte de las cuadrillas del Operativo Cero Baches. Y en caso de ser afirmativo, me proporcione el nombre de los servidores públicos que participan en el operativo y el puesto que ocupan, así como el documento con el que se les autoriza a ser parte de esas cuadrillas. También solicito que me informe el fundamento normativo que faculta al personal de la Contraloría Municipal a ser parte de las actividades operativas del ayuntamiento, como es el Operativo Cero Baches, el cual por su naturaleza debe estar sujeto a la fiscalización, auditoría, revisión, vigilancia y verificación por parte de la Contraloría Municipal. No menos importante, solicito que la Contraloría Municipal me informe de manera fundada y motivada, en caso de que su personal sea parte del Operativo Cero Baches, el porqué su participación en este operativo puede o no puede considerarse un conflicto de intereses en caso de que se le pida investigar o auditar el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches. Y de último, solicito que la Contraloría Municipal me responda ¿cuándo investigará o auditará el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches?.”*
- **Acto reclamado:** La falta de respuesta por parte del Sujeto Obligado.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida.

Área que resulta competente: La Contraloría Municipal.

Conducta: El Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, dentro del término legal establecido en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; por lo que, el presente medio de impugnación resultó procedente de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho

conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso que, dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia responsable rindió alegatos.

En este sentido, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Órgano Garante, procedió a consultar el monitor de Plataforma Nacional de Transparencia, advirtiéndose que la intención del solicitante era que le fuera notificada la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, y que le fuera entregada por dicho medio; así también, se advierte que el estatus de la solicitud de acceso indica: “ En proceso, información adicional”, por lo que, la última actuación efectuada por el Sujeto Obligado es un requerimiento de información adicional por cinco días al ciudadano, advirtiéndose que este si cumplió dicho requerimiento; por lo que, para fines ilustrativos se insertan la captura de pantalla siguiente:

En el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito a la Contraloría Municipal que me informe cuáles son las acciones de control, de vigilancia y las auditorías que ha implementado para fiscalizar, vigilar y verificar que el gasto y las actividades del Operativo Cero Baches cumplan con los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía que señalan la Constitución y las leyes. Solicito a la Contraloría Municipal que me informe si su personal ha estado involucrado en los trabajos de bacheo como parte de las cuadrillas del Operativo Cero Baches. Y en caso de ser afirmativo, me proporcione el nombre de los servidores públicos que participan en el operativo y el puesto que ocupan, así como el documento con el que se les autoriza a ser parte de esas cuadrillas. También solicito que me informe el fundamento normativo que faculta al personal de la Contraloría Municipal a ser parte de las actividades operativas del ayuntamiento, como es el Operativo Cero Baches, el cual por su naturaleza debe estar sujeto a la fiscalización, auditoría, revisión, vigilancia y verificación por parte de la Contraloría Municipal. No menos importante, solicito que la Contraloría Municipal me informe de manera fundada y motivada, en caso de que su personal sea parte del Operativo Cero Baches, el porqué su participación en este operativo puede o no puede considerarse un conflicto de intereses en caso de que se le pida investigar o auditar el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches. Y de último, solicito que la Contraloría Municipal me responda ¿cuándo investigará o auditará el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches? Gracias.

Datos complementarios: Contraloría Municipal

Archivo(s) adjunto(s): Acuse

Fecha Recepción: 11/11/2024

Fecha última respuesta: 21/11/2024

Respuesta: Me permito enviar la respuesta a la prevención hecha por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, la cual pareciera tener por objeto retrasar la entrega de la información porque la solicitud realizada se refiere a acciones conocidas y difundidas públicamente en las redes sociales del ayuntamiento de Mérida y de la alcaldesa Cecilia Patrón y en medios informativos locales. Por lo tanto, es un asunto conocido, de interés público y vigente a la fecha en que me envían esta prevención por lo que no existe la ambigüedad que afirme el sujeto obligado. Sin embargo para evitar más rodeos en la entrega de la información, tengo a bien aclarar el periodo al que hago referencia en mi solicitud del 17 de septiembre al 12 de noviembre de 2024.

Fecha entrega información:

Archivo(s) adjunto(s) respuesta: Adjunto respuesta

Seguimiento solicitud: Ver seguimiento

Medio para recibir notificaciones: Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Otro Medio de Entrega:

Justificación para exentar pago:

Lengua indígena o localidad:

Estados:

Municipio:

Formato accesible:

Plataforma Nacional de Transp: x +

→ [plataformadetransparencia.org.mx/sisal/monitor/consulta](#)

PNT S.O. NOT- RESOL 2022 NOT.2023 Recibidos (531) - ca... Adobe Acrobat

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Inicio Información Pública Solicitudes Quejas Datos Abiertos Estadísticas

MO

monitor og

Solicitudes de Informac

Monitor

Monitor Solicitud

ursos de Revisión

En el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito a la Contraloría Municipal que me informe cuáles son las acciones de control, de vigilancia y las auditorías que ha implementado para fiscalizar, vigilar y verificar que el gasto y las actividades del Operativo Cero Baches cumplan con los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía que señalan la Constitución y las leyes. Solicito a la Contraloría Municipal que me informe si su personal ha estado involucrado en los trabajos de bacheo como parte de las cuadrillas del Operativo Cero Baches. Y en caso de ser afirmativo, me proporcione el nombre de los servidores públicos que participan en el operativo y el puesto que ocupan, así como el documento con el que se les autoriza a ser parte de esas cuadrillas. También solicito que me informe el fundamento normativo que faculta al personal de la Contraloría Municipal a ser parte de las actividades operativas del ayuntamiento, como es el Operativo Cero Baches, el cual por su naturaleza debe estar sujeto a la fiscalización, auditoría, revisión, vigilancia y verificación por parte de la Contraloría Municipal. No menos importante, solicito que la Contraloría Municipal me informe de manera fundada y motivada, en caso de que su personal sea parte del Operativo Cero Baches, el porqué su participación en este operativo puede o no puede considerarse un conflicto de intereses en caso de que se le pida investigar o auditar el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches. Y de último, solicito que la Contraloría Municipal me responda ¿cuándo investigará o auditará el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches? Gracias.

Seguimiento

Documento adjunto

	Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
>	Registro de la Solicitud	12/11/2024 00:00:00	Solicitante	-	-
>	Requerimiento de información adicional (5 días)	20/11/2024 16:29:07	Unidad de Transparencia		
>	Solicitante responde prevención	21/11/2024 20:50:08	Solicitante		-

Mostrando 1 a 3 de 3 filas << 1 >> 10

Cerrar

Seguimiento solicitud: Ver seguimiento

Continuando con el estudio a las constancias que obran en autos, en específico aquellas que remitiere en alegatos el Sujeto Obligado, se advierte que manifiesta haber requerido a la Contraloría Municipal, quien dio respuesta a la solicitud de acceso que nos atañe, empero no adjunto el oficio de respuesta en cuestión ni obra en autos notificación alguna en la cual hubiere hecho del conocimiento del ciudadano la información peticionada; apoya lo anterior las capturas de pantalla siguientes:

C:\Users\Secretaría Técnica\Downloads\Alegatos 778 (1).zip\Alegatos 778\

Fichero Editar Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Agregar Extraer Probar Copiar Mover Borrar Información

C:\Users\Secretaría Técnica\Downloads\Alegatos 778 (1).zip\Alegatos 778\

Nombre	Tamaño	Tamaño co..	Modificado	Creado	Accedido	Atributos	Cifrado	Comentario	CRC	Método	Característ...
310579124000780 (1).pdf	291 083	291 083	2025-01-20...			-rwxr-xr-x	-		AC505F14	Store	Descriptor
aleg780.pdf	1 475 691	1 475 691	2025-01-20...			-rwxr-xr-x	-		5F164FCB	Store	Descriptor

Menú Inicio Favoritos + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica

Buscar texto o herramientas

Inicio sesión Asistente de IA

OFICIO: UTMID/051/2025.
FECHA: 20 DE ENERO DE 2025.
ASUNTO: SE RINDEN ALEGATOS.
RECURSO DE REVISIÓN: 778/2024
NÚMERO DE FOLIO: 310579124000780

DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN, COMISIONADO PONENTE DEL INSTITUTO
TESTAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
PRESENTE:

Mtro. Raúl Alberto Medina Cordero, mayor de edad legal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle 50, número 471 Colonia Centro, de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, compareciendo en este acto en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida, en autos del expediente **778/2024**, relativo al recurso de revisión presentado por el recurrente, ostentamente expone:

Vengo por medio del presente, estando en tiempo y forma para formular alegatos y ofrecer las pruebas que estime pertinentes en relación con el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado, recibida o su solicitud de acceso con número de folio **310579124000780**, el cual fuese admitido mediante acuerdo de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro y notificado mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado en autos del expediente **778/2024**, del Índice de este Instituto, lo cual hago en los siguientes términos:

El suscrito, en representación de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida, me encuentro en tiempo para **formular alegatos y ofrecer pruebas** en relación con el recurso de revisión al rubro indicado, ya que el acuerdo mediante el

Unidad de Transparencia y Municipal Abierta
Calle 50 No. 471, Colonia Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán.
T. (999) 924 63 6111-6226

Prueba gratis

cuál se me concede el término de **SIETE DÍAS HÁBILES**, fue notificado a este sujeto obligado el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

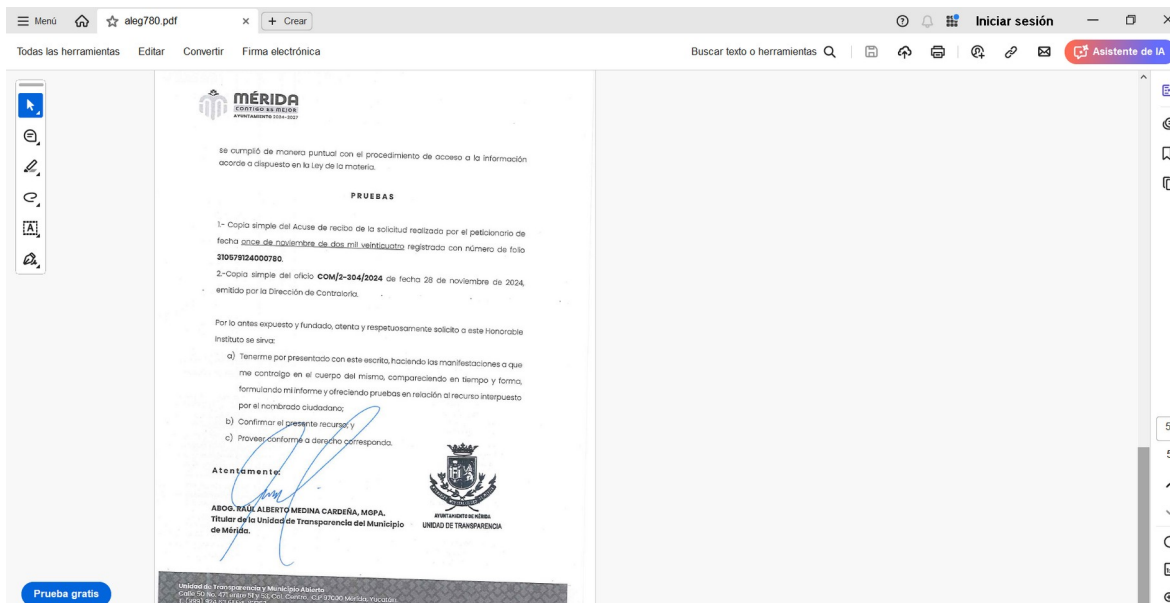
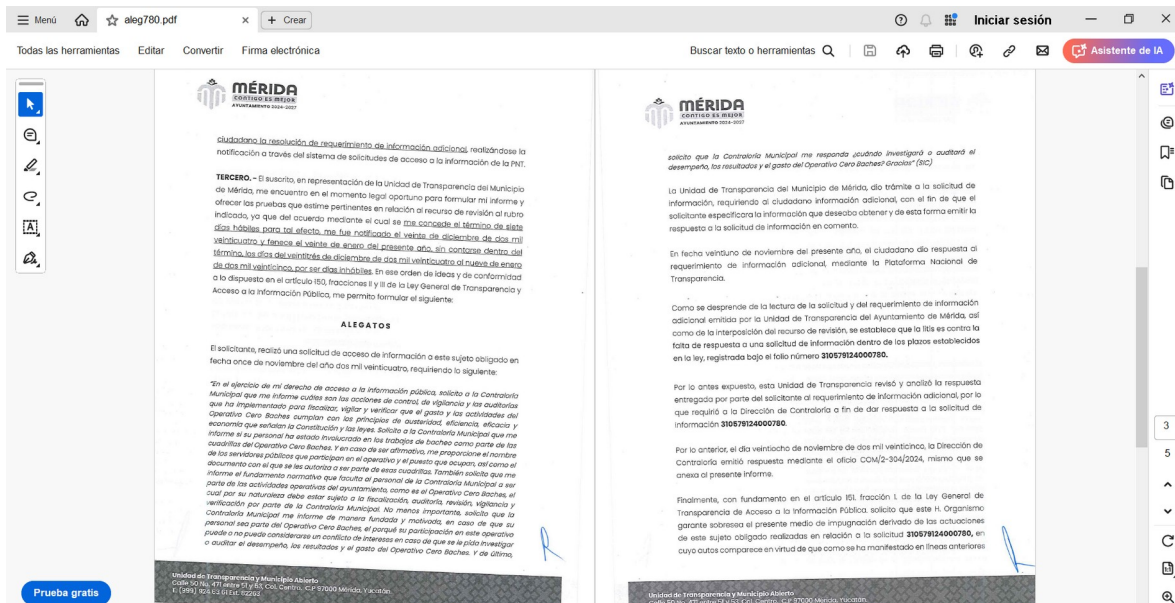
PRIMERO. – Que el día once de noviembre de dos mil veinticuatro, esta Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida, recibió la solicitud de acceso manuscrita con el número de folio **310579124000780**, mediante la cual se requirió información en los términos siguientes:

"En el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito a la Contraloría Municipal que me informe cuáles son las acciones de control, de vigilancia y las auditorías que ha implementado para fiscalizar, vigilar y verificar que el gasto y las actividades del Operativo Cero Baches cumplan con los principios de autoridad, eficiencia, eficacia y economía que señalan la Constitución y las leyes. Solicito a la Contraloría Municipal que me informe si su personal ha estado involucrado en los trabajos de baches como parte de las cuadrillas del Operativo Cero Baches. Y en caso de ser afirmativo, me proporcione el nombre de los servidores públicos que participan en el operativo y el puesto que ocupan, así como el documento con el que se les autoriza a ser parte de esas cuadrillas. También solicito que me informe el fundamento normativo que facultó al personal de la Contraloría Municipal a ser parte de las actividades operativas del ayuntamiento, como es el Operativo Cero Baches, el cual por su naturaleza debe estar sujeto a la fiscalización, auditoría, revisión, vigilancia y verificación por parte de la Contraloría Municipal. No menos importante, solicito que la Contraloría Municipal me informe de manera fundada y motivada, en caso de que su personal sea parte del Operativo Cero Baches, el papel su participación en este operativo puede o no puede considerarse un conflicto de intereses en caso de que se le pida investigar o auditar el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches. Y de último, solicito que la Contraloría Municipal me responda ¿cuándo investigará y auditará el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches? Dirección (s)."

La Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida, dio trámite a la solicitud de información, requiriendo al ciudadano información adicional, con el fin de que el solicitante especificara la información que deseaba obtener y de esta forma darle trámite a la solicitud de información en comento.

SEGUNDO. – El día veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Unidad de Transparencia notificó al

Unidad de Transparencia y Municipal Abierta
Calle 50 No. 471, Colonia Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán.
T. (999) 924 63 6111-6226



En tal sentido, se determina que en el presente asunto subsiste la existencia del acto reclamado, esto es, la falta de respuesta.

Sentido: Se **Revoca** la falta de respuesta por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, y se le instruye a éste para que a través de la Unidad de Transparencia, realice lo siguiente: **I. Requiera a la Contraloría Municipal**, a fin de que atendiendo a sus funciones y atribuciones realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada: *“En el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito a la Contraloría Municipal que me informe cuáles son las acciones de control, de vigilancia y las auditorías que ha implementado para fiscalizar, vigilar y verificar que el gasto y las actividades del Operativo Cero Baches cumplan con los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía que señalan la Constitución y las leyes. Solicito a la Contraloría Municipal que me*

*informe si su personal ha estado involucrado en los trabajos de bacheo como parte de las cuadrillas del Operativo Cero Baches. Y en caso de ser afirmativo, me proporcione el nombre de los servidores públicos que participan en el operativo y el puesto que ocupan, así como el documento con el que se les autoriza a ser parte de esas cuadrillas. También solicito que me informe el fundamento normativo que faculta al personal de la Contraloría Municipal a ser parte de las actividades operativas del ayuntamiento, como es el Operativo Cero Baches, el cual por su naturaleza debe estar sujeto a la fiscalización, auditoría, revisión, vigilancia y verificación por parte de la Contraloría Municipal. No menos importante, solicito que la Contraloría Municipal me informe de manera fundada y motivada, en caso de que su personal sea parte del Operativo Cero Baches, el porqué su participación en este operativo puede o no puede considerarse un conflicto de intereses en caso de que se le pida investigar o auditar el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches. Y de último, solicito que la Contraloría Municipal me responda ¿cuándo investigará o auditará el desempeño, los resultados y el gasto del Operativo Cero Baches?.”; y la entregue, en la modalidad peticionada; o bien, de proceder a declarar la inexistencia de la información, funden y motiven adecuadamente la misma, remitiéndola al Comité de Transparencia, a fin que analice el caso y tome las medidas necesarias para localizar la información, garantizando que se efectuó la búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y concentración, y de certeza de la inexistencia de la misma, cumpliendo con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II. Ponga** a disposición del particular la respuesta que le hubiere remitido el área referida en el punto que precede con la información que resultare de la búsqueda, o bien, las constancias generadas con motivo de su inexistencia, y las actuaciones realizadas por el Comité de Transparencia, según corresponda; **III. Notifique** al ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de la Materia; y **IV. Informe** al Pleno del Instituto y **remita** las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.*

Finalmente, conviene señalar que en virtud que el Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa en el plazo establecido para ello, el artículo 154 de la Ley General en cita, establece que en los casos que los organismos garantes determinen durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control para que éste acuerde lo conducente, según sea el caso, lo establecido en el procedimiento de responsabilidad respectivo; por lo que, en virtud que el ordinal 206, en su fracción I, de la norma ya aludida dispone que un incumplimiento a la Ley es la falta de respuesta a las solicitudes en el plazo señalado en la Ley de la Materia, se determina que resulta procedente dar **vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, y en caso de no existir, al Síndico del propio Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**, a fin que éste acuerde lo previsto, en su caso, con el procedimiento de responsabilidad respectivo, en atención a la falta referida con antelación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

